



VISTOS: el Oficio N° 000290-2026-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000209-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000290-2026-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de seis (06) unidades bibliográficas documentales (1795-1954), pertenecientes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Oficio N° 001277-2025-BNP-J la Biblioteca Nacional del Perú comunica a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el inicio del procedimiento y acompaña la confirmación de la recepción de fecha 23 de diciembre de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 000028-2026-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de los bienes cuya declaratoria se propone;

Que, con el Informe N° 000052-2026-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes propuestos;



Que, las obras propuestas han sido escritas por reconocidos intelectuales en los campos de la política, el derecho canónico, la historia natural y el periodismo. De igual forma, varias de estas obras han sido incorporadas dentro de rigurosos estudios y repertorios bibliográficos como las obras de los destacados historiadores peruanos Mariano Felipe Paz Soldán (1879) y Rubén Vargas Ugarte (1956), así como la del reconocido historiador y bibliógrafo boliviano Gabriel Rene-Moreno (1990);

Que, el valor histórico de las obras seleccionadas radica en sus aportes al conocimiento del pasado peruano, proporcionando información valiosa sobre las prácticas religiosas, las costumbres, el entorno natural, la política y la administración en el Virreinato peruano, así como algunos aspectos económicos, sociales e intelectuales de relevancia para la reconstrucción de nuestra historia republicana;

Que, en este sentido, *Constituciones para la diócesis de Guamanga en el Perú y Edicto en que el ilustrísimo S. Dr. D. Bartolomé Bernardo Fabro de Palacios [...] (1795)*, constituyen fuentes valiosas para el estudio de la historia eclesiástica, social y cultural del Virreinato peruano; *Noticias secretas de América (1826)*, es una de las obras más citadas en los estudios históricos sobre el Virreinato peruano específicamente en lo que respecta al periodo que va de 1735 a 1745 (Ramos, 1985); *Abolición de la Esclavitud en el Perú*, destaca por su valor como fuente primaria para el estudio del largo proceso histórico que dio lugar a la libertad de los esclavos afrodescendientes a mediados del siglo XIX en el Perú; *Rasgos de peruanidad: artículos periodísticos 1953-1954*, es una obra única que recopila la importante producción periodística y académica del intelectual peruano César Augusto Ángeles Caballero, correspondiente a los años 1953 y 1954 ;

Que, el grupo de unidades bibliográficas seleccionadas se compone de cinco (5) ejemplares correspondientes a las primeras ediciones de sus respectivas obras y un (1) álbum de recortes. Asimismo, estas ediciones contaron con la participación de importantes imprentas y editores;

Que, significado para la cultura peruana de las seis (6) unidades bibliográficas documentales (1795-1954), pertenecientes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, radica en la influencia que estas han ejercido en la formación de nuestra identidad cultural. El grupo seleccionado contiene obras que tuvieron un gran impacto en las prácticas religiosas y culturales del Perú, a la vez que han contribuido al reconocimiento de una peruanidad caracterizada por la diversidad étnica y cultural;

Que, por las razones expuestas, resulta procedente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y, en ese sentido, los informes citados constituyen partes integrantes de la presente resolución y se adjuntan como anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación seis (06) unidades bibliográficas documentales (1795-1954), pertenecientes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se aprecia en los anexos que son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES